

Elección de los libros de texto

¿Quién elige en los centros públicos y concertados los libros de texto para ser utilizado por el profesorado durante el curso?

P.M.R. Jaén

Las normas que regulan las competencias de los órganos colegiados de los centros públicos y concertados son la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y la LOCE. Aunque en dichas leyes no se contempla expresamente la competencia para la elección de libros de texto, entra de lleno en otras más amplias que tienen su origen en el derecho proclamado en el artículo 27.7 de la Constitución: los profesores, los padres, y en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

Tanto la LODE como la LOCE desarrollan y garantizan este derecho fundamental de participación. La primera, en su artículo 30 destaca las funciones del consejo escolar, y la segunda en su Sección 3ª establece los órganos de participación del centro, en el mismo sentido respecto al claustro de profesores, órgano de participación del profesorado.

Concretamente, y al margen de estos principios generales, la competencia de elección de los libros de texto tiene cabida respecto al claustro en el artículo 84.b) de la LOCE al establecer: “Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del proyecto educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente”, y el artículo 84, d) “promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro”, por cuanto la elección de libros de texto forma parte de la programación de la actividad docente y experimentación e investigación pedagógica.

En cuanto al consejo escolar, el artículo. 57 h) de la LODE establece que “participar en la línea pedagógica global del centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas” sin duda en la línea pedagógica del centro se encuentran los libros de texto, como instrumento necesario para la transmisión de la educación en un sentido amplio.

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.